

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Nayda Alvarez Colón, Secretaria de la Asamblea Municipal de
Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

de la que procede es copia fiel y exacta de la Resolución
11, Serie 1993-94, la cual fué aprobada
Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión
de _____, celebrada el día 5 de octubre
_____.

VOTOS AFIRMATIVOS:

Hon. Iris N. Ramos Cofresí
Hon. Juan Raúl Acosta Pérez
Hon. Héctor Rosario Hernández
Hon. Angel C. Cora Romero
Hon. Efraín Díaz Robledo
Hon. Aurora Castillo Quiñones
Hon. Francisco Francois Figueroa
Hon. Maximino Espinosa Rodríguez
Hon. Benigno Morales Morales
Hon. Luis Miguel Castro Díaz
Hon. Edilberto Rosario Miranda
Hon. Milagros Ortega de García
Hon. Efraín Meléndez Arroyo
Hon. Efraín Vázquez Vázquez

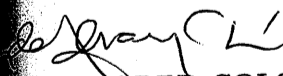
VOTOS NEGATIVOS:

Hon. Pedro Cruz Cruz

AUSENTES:

Hon. Octavio Díaz Negrón

Y para que así conste firmo la presente certificación hoy
de _____ de 1993.


NAYDA ALVAREZ COLON
Secretaria
Asamblea Municipal

CO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 11

SERIE: 1993-94

PRESENTADA POR HON. JULIO CESAR LOPEZ GERENA

PARA AUTORIZAR TRANSACCION EN EL CASO DE SECURITY PLANNERS, CORP., DEMANDANTE VS MUNICIPIO DE HUMACAO, DEMANDADO; CIVIL NUM. HCD 92-0913 (SALA 0107); ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE PUERTO RICO, SALA DE HUMACAO:

CUANTO: El pleito mencionado de Security Planners Corp. v. Municipio de Humacao, Civil Núm. HCD 92-0913 (Sala 0107), en el Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Humacao, por cobro de dinero, se encuentra pendiente de una conferencia transaccional, existiendo una oferta de transacción de la parte demandante por la suma de \$30,000.00; o sea, por una suma de \$24,000.00 menor que la suma total reclamada en la demanda que es de \$54,000.00;

CUANTO: El abogado del Municipio de Humacao en este caso, Lcdo. César Rivera Pastrana, recomienda la transacción antes indicada mediante carta del 20 de septiembre de 1993, dirigida a su cliente, Hon. Julio César López Gerena, Alcalde del Municipio de Humacao, indicando dicho letrado en su comunicación lo siguiente:

"Considerando los hechos del caso, la investigación que hemos hecho de dichos hechos, el descubrimiento de prueba y el derecho aplicable, recomendamos que el caso sea transigido por la suma de \$30,000.00. Se trata de que la parte demandante estaría dispuesta a transigir el pleito en su totalidad por una suma menor de la que realmente el Municipio le adeuda, que es de \$39,000.00 y que al momento está vencida, es líquida y es exigible. Además, la parte demandante desistiría de la reclamación que hace por la suma de \$15,000.00 en reparación de daños. Claramente la oferta transaccional es de beneficio para el Municipio".

Toda vez que el Municipio vendría obligado a pagar la suma acordada, es por ésto que debe mediar su autorización y de la Honorable Asamblea Municipal para completar el proceso de transacción. Además así lo ha requerido el Tribunal."

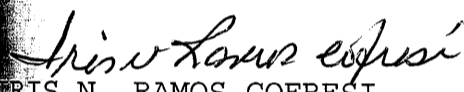
CUANTO: La transacción de este pleito es convenida a los mejores intereses del Municipio de Humacao, por lo que es procedente autorizar la misma, de manera que en la próxima conferencia transaccional que se celebre ante el Honorable Juez que preside el caso se complete debidamente el proceso de transacción.

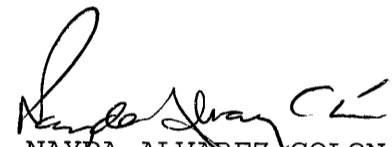
CUANTO: Se necesita la autorización de la Asamblea Municipal para proceder a transigir los pleitos en los que los gobiernos municipales sean parte;

TANTO: Resuélvase por la Honorable Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico:

- Sección 1:** Autorizar al Alcalde de Humacao, Hon. Julio César López Gerena, a transigir el pleito de Security Planners Corp. vs. Municipio de Humacao, Civil Núm. HCD 92-0913 (Sala 0107) por la suma total de \$30,000.00.
- Sección 2:** Esta Resolución comenzará a regir una vez aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde.
- Sección 3:** Copia certificada de esta Resolución deberá ser remitida al Hon. Julio César López Gerena, Alcalde del Municipio de Humacao, al Lcdo. César Rivera Pastrana, abogado del Municipio de Humacao en el pleito en cuestión y al Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Humacao.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 1993.


IRIS N. RAMOS COFRESI
PRESIDENTA
ASAMBLEA MUNICIPAL


NAYDA ALVAREZ COLON
SECRETARIA
MUNICIPAL

SOMETADA A MI CONSIDERACION ESTA RESOLUCION EL DIA 25 DE octubre DE 1993.


HON. JULIO CESAR LOPEZ GERENA
ALCALDE